

RESOLUCIÓN 2150/2015, de 27 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se deja sin efecto la Resolución 178/2012, de 17 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral.

Mediante Resolución 178/2012, de 17 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, modificada por la Resolución 2406/2012, de 10 de octubre y Resolución 2298/2014, de 30 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral.

La citada convocatoria ha sido aplicada durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015; no obstante, los problemas planteados en la valoración de los proyectos presentados y la experiencia adquirida durante este periodo justifica la necesidad de revisar las bases reguladoras de esta convocatoria y de aprobar unas nuevas bases, con la finalidad de mejorar su eficiencia y de adecuarla a la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo (Real Decreto 7/2015, de 16 de enero).

Habida cuenta que el plazo de presentación de las solicitudes es el mes de noviembre de cada año, y como no se han aprobado las nuevas bases reguladoras, procede por cautela dejar sin efecto la Resolución 178/2012, de 17 de febrero, que será sustituida por la nueva convocatoria cuando esta se publique.

Visto el informe propuesta del Servicio de Intermediación y Orientación, en el que el que se propone dejar sin efecto la Resolución 178/2012, de 17 de febrero.

De conformidad con lo expuesto, en virtud de atribuciones que me confiere el artículo 13 del Decreto Foral 15/2012, de 14 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo,

RESUELVO:

1. Dejar sin efecto la Resolución 178/2012, de 17 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y seguimiento para la inserción laboral.
2. Trasladar esta Resolución al Servicio de Intermediación y Orientación y a la intervención delegada a los efectos oportunos.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 27 de octubre de 2015.—La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, Paz Fernández Mendaza.

F1514540

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 661/2015, de 23 de octubre, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba, un coeficiente de actualización de 0,71 para su aplicación en el ejercicio 2016 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Tudela inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial.

El artículo 22 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, establece que

“Para determinar el valor registral de los bienes inmuebles se tomará como referencia su valor de mercado, sin que aquél pueda exceder de éste ni ser inferior al obtenido mediante la aplicación del método aditivo a que se refiere el artículo 24.2. de la presente Ley Foral, salvo que este último resulte superior al valor de mercado.”

Mediante Resolución 28/2011, de 13 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, se aprobó el documento de Ponencia de Valoración del municipio de Tudela, teniendo efectos los valores resultantes de su aplicación en el período impositivo siguiente, tal y como dispone el artículo 38 de la citada Ley Foral citada.

Con fecha 29 de septiembre de 2015, tuvo entrada en el Registro General de Gobierno de Navarra, el Acuerdo tomado con fecha 28 de septiembre de 2015, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela en el que solicitan del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, en virtud de los resultados obtenidos por el estudio encargado por el Ayuntamiento de Tudela a la empresa Trabajos Catastrales, S.A. “...la aplicación de un coeficiente de actualización de 0,71, para el año 2016 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Tudela inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra ...”.

El artículo 23.2.i) de la Ley Foral 12/2006, indica que son parámetros generales de valoración aprobados por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra los elementos necesarios en la aplicación de los métodos de valoración para establecer una homogeneidad de los valores inmuebles en el conjunto del territorio, entendiéndose como tales, entre otros “...los coeficientes de actualización del valor y coeficientes de fijación del valor que se determinen reglamentariamente”, indicándose en el número 1 de la Norma 12 de la Orden Foral 20/2010, de 22 de febrero, por el que aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra, que “...se podrán aprobar por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, como parámetros de valoración a que se refiere el artículo 23.2.i) de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, coeficientes de actualización del valor de determinados conjuntos de inmuebles de características homogéneas que se encuentren ubicados en aquél ámbito territorial que se determine expresamente en la respectiva resolución ...los coeficientes así aprobados se aplicarán con carácter anual a los valores catastrales inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial ...”.

A la vista de lo anterior, y dado que, en base a los datos de que dispone el Ayuntamiento de Tudela, los valores catastrales inscritos en el Registro de Riqueza Territorial, presentan actualmente un desajuste notorio respecto de los precios conocidos de inmuebles de características análogas en el mercado, en aplicación de la normativa citada anteriormente, procede aprobar un coeficiente de actualización de 0,71 para su aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Tudela inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial en el ejercicio 2016.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.—Aprobar un coeficiente de actualización de 0,71 para su aplicación en el ejercicio 2016 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Tudela inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2015.—El Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, Luis Esáin Equiza.

F1514446